	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


**AUTO No. 360**  
**19 DE JULIO DE 2023**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

**POR EL CUAL SE ARCHIVA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR RADICADA CON EL N° 021-2023 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA BOYACÁ**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>MUNICIPIO DE ZETAQUIRA</b> Nit. 891.802106-7
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	<b>OSCAR YAMID RAMÍREZ LÓPEZ</b> C.C N° 4.297.959 de Zetaquirá Boyacá Cargo: Alcalde Municipal de Zetaquirá Período: 2020-2023 Email: yamidramirezotj@jamil.com  <b>JORGE ELIÉCER GALINDO LEÓN</b> C.C. N° 1.058.058.204 de Zetaquirá Boyacá Cargo: Secretario de Planeación y Obras Públicas (supervisor). Email: jeliecer67@gmail.com  <b>LUIS ANDRÉS PÉREZ CHAPARRO</b> C.C N° 4.297.959 de Zetaquirá Boyacá Contratista Email: ing.andrespedraza2013@gmail.com
<b>FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO</b>	17 de mayo de 2023
<b>FECHA DEL HECHO</b>	23 de julio de 2021
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)</b>	CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4'195.911,89). M/CTE.
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> NIT: 860524654-6 Número de póliza: 730600-64-994000003701 Seguro manejo sector oficial Vigencia: 24/3/2019-24/3/2020 Valor asegurado: \$30'000.000 <b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b> NIT: 860.002.400-2

<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>		<b>FIRMA</b>	
<b>ELABORÓ</b>	MARÍA CAMILA SOSSA CIPAGAUTA CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO SUPERNUMERARIO ASESOR	<b>REVISÓ</b>	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	<b>APROBÓ</b>	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
<b>CARGO</b>		<b>CARGO</b>	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	<b>CARGO</b>	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

	<p>Número de póliza: 3002103 de Seguro manejo póliza global sector oficial Vigencia: 07/04/2021-17/02/2022 Valor asegurado: \$40'000.000 Número de póliza: 3002236 de Seguro manejo póliza global sector oficial Vigencia: 17/02/2022-17/02/2023 Valor asegurado: \$40'000.000 <b>HDI SEGUROS S.A</b> NIT: 860.004.875-6 Número de póliza: 4002633 de Garantía de cumplimiento Vigencia: 18/11/2020-18/11/2020</p>
--	--

### COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, la cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se archivan las diligencias preliminares radicadas con el **No. 021 - 2023**, que éste Ente de Control adelanta por hechos ocurridos en el municipio de **ZETAQUIRA -BOYACÁ**.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

Mediante oficio MEMORANDO S.G. del 17 de mayo de 2023, la Secretaría General remite denuncia D-22-055 en el cual se dan a conocer presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato SA-MC-MZ-005-2020 cuyo objeto fue "Adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública municipal en el municipio de Zetaquirá" Firmado entre el municipio de Zetaquirá y LUIS ANDRÉS PEDRAZA CHAPARRO, en el cual se determinó:

(")... De conformidad con lo plasmado anteriormente, se logra determinar un presunto detrimento de los recursos públicos del municipio de Zetaquirá-Boyacá, ya que según el material probatorio allegado, así como el concepto técnico emitido se determina que existe una falta de estabilidad de la obra, fueron pasados por alto por parte de los funcionarios que se desempeñan como Alcalde y Secretario de Planeación y Obras Públicas, al igual el contratista de obra y del que hubo pronunciamiento y compromisos hasta que la CGB realiza la visita, teniéndose entonces como total del presunto hallazgo con alcance fiscal la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTAVOS (\$4'195.911,89). M/CTE....**(")

Adicionalmente a lo anterior, el Informe de Participación Ciudadana N° 011 del 28 de abril de 2023, dispone en su parte resolutive lo siguiente:

(")... **ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar la existencia del presunto hallazgo fiscal, con ocasión

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

a la indebida y/o incorrecta ejecución del contrato N° SA-MC-MZ-005-2020, cuyo objeto es "Adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública municipal en el municipio de Zetaquirá", por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4'195.911,89)**. M/CTE, resultando como entidad afectada el municipio de Zetaquirá - Boyacá, la cual se determina en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar copia del presente informe y del expediente de la denuncia D-22-055, a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CGB, para que, dentro del marco de sus competencias, se tomen las medidas pertinentes en virtud del presunto hallazgo con alcance fiscal y las razones expuestas en la parte motiva del presente Informe de Participación Ciudadana ("") ...

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**


- ✓ Los Artículos 267, 268, 271 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales preceptúan que la Vigilancia de la Gestión Fiscal en la Administración Pública corresponde a las Contralorías.
- ✓ El acto Legislativo N° 004 del 18 de septiembre de 2019, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal, se establecen otras disposiciones.
- ✓ El Artículo 29 de la Constitución Política, que garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.
- ✓ Ley 610 del 15 de agosto de 2000, por medio de la cual se establece el Proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- ✓ Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

**MATERIAL PROBATORIO**

**PRUEBAS DOCUMENTALES:**


- Correo traslado por competencia
- Oficio traslado por competencia CGR
- Certificación fuentes de financiación contratos Zetaquirá
- Denuncia
- Soportes SECOP I
- Solicitud información auditoría contratos Zetaquirá
- CD 1 contentivo de:
  - ✓ Correo respuesta control fiscal
  - ✓ Informe preliminar municipio de Zetaquirá
  - ✓ Controversia Zetaquirá
- Auto S.G. N° 056 del 7 de diciembre de 2022 por medio del cual se avoca conocimiento de la denuncia y se solicita información
- Solicitud de información veeduría municipio de Zetaquirá



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- Solicitud información municipio
- Respuesta municipio
- Tabla relación soportes de contratos anexados en la respuesta del municipio
- CD 2 contentivo de:
  - ✓ Información contratos municipio de Zetaquirá
- Solicitud concepto denuncia a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales
- Contrato de suministro N° CMZ-UM-002-2020
- Informe de contratista contrato N° CMZ-UM-002-2020
- Informe de supervisión contrato N° CMZ-UM-002-2020
- Informe final contrato N° CMZ-UM-002-2020
- Planillas y evidencias de aplicación proceso de desinfección contrato N° CMZ-UM-002-2020
- Acta parcial N° 1 contrato N° CMZ-UM-002-2020
- Acta de recibo final contrato N° CMZ-UM-002-2020
- Solicitud información municipio
- Respuesta solicitud de información
- Cuenta de cobro
- Ficha de datos de implementos para desinfección
- Ficha técnica limpiador desinfectante de superficies
- Certificación validación del concepto de viabilidad para modificación a proyecto de inversión
- Sábana modificación de cantidades
- Memoria de cantidades de obra
- Análisis de precios unitarios Gobernación de Boyacá
- Cotizaciones productos de obra
- Acta de visita fiscalización
- Informe técnico de obras DOOCVSA N° 030
- Solicitud de información municipio
- Respuesta solicitud de información
- Pólizas manejo
- Respuesta solicitud de información
- CD 3 contentivo de:
  - ✓ Comprobantes de egreso
  - ✓ Manual de funciones y supervisión
- Informe de participación ciudadana N° 011
- Traslado denuncia
- Complemento informe técnico
- Solicitud devolución denuncia
- Devolución denuncia
- Remisión información municipio
- Oficio Dirección de Obras, complemento informe técnico
- Devolución denuncia
- Certificación inspección ocular Personería
- CD 4 contentivo de:
  - ✓ Certificación inspección ocular Personería
  - ✓ Registro fotográfico vivero municipal

Los anteriores documentos relacionados se incorporarán al expediente mediante la presente providencia y son el soporte probatorio para determinar si existe o no un presunto detrimento patrimonial al municipio de Zetaquirá, por lo tanto, se tendrán y

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

aceptarán como válidas todas y cada una de las pruebas obrantes dentro del expediente, allegadas en debida forma por el municipio y la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, material que ha sido recaudado de conformidad a lo contemplado en el título único de la sección tercera – régimen probatorio del Código General del Proceso y el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

**ACTUACIONES PROCESALES**

Actuaciones Procesales dentro de la Indagación Preliminar N° 021-2023 adelantado por la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá:


- Auto N° 229 del 25 de mayo de 2023 por medio del cual se avoca conocimiento y se apertura a indagación preliminar las diligencias con el radicado N° 021-2023.

**CONSIDERACIONES**

La presente investigación tuvo como génesis la denuncia No D-22-055, mediante la cual la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá determina la existencia del hallazgo fiscal con ocasión a la presunta irregularidad en la ejecución del contrato **SA-MC-MZ-005-2020** cuyo objeto fue **"Adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública municipal en el municipio de Zetaquirá"** suscrito entre el municipio de Zetaquirá y **LUIS ANDRÉS PEDRAZA CHAPARRO**.

Evidenciando el contenido de la Denuncia y los anexos, se tiene probado para la presente investigación;

- I. La celebración del Contrato **SA-MC-MZ-005-2020**, suscrito entre la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZETAQUIRA** identificada con NIT 891.802106-7 representada legalmente por **OSCAR YAMID RAMÍREZ LÓPEZ** y **LUIS ANDRÉS PEDRAZA CHAPARRO** identificado con C.C. N° 4.297.959, contrato cuyo objeto fue **"Adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública municipal en el municipio de Zetaquirá"** aclarando que el valor del contrato es la suma de **NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$90.898.695)**, contrato con acta de inicio de 20 de noviembre de 2020 y plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de dicha acta.
- II. Que el mencionado contrato fue objeto de una adición, ascendiendo a un valor total de **CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MC/TE (\$107.272.230)**, dentro del cual se celebró acta de recibo final el 26 de marzo de 2022, igualmente, dicho contrato tiene acta de liquidación de fecha 23 de julio de 2021.
- III. Que, dentro de las actividades a realizar en dicho contrato, se encontraba la intervención de tres (3) construcciones del municipio de Zetaquirá según necesidad de cada una, de la siguiente manera:


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT: 891800721-8		Página	Página 6 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

... (") **\*PALACIO MUNICIPAL:** Se requiere de mantenimiento y adecuación principalmente de las estructuras de cubierta y cielo raso de algunas oficinas del palacio, ya que, por factores ambientales y de deterioro en el tiempo, se ven afectadas por las goteras, así como la pintura y suministro de luminarias al interior de las mismas.

**\*CASA DE LA CULTURA:** Se requiere de mantenimiento y adecuación principalmente de las estructuras de cubierta, reparación de terraza e impermeabilización de elementos estructurales del espacio de la biblioteca municipal; mantenimiento de elementos de cubierta averiados para el control de goteras al interior de la infraestructura. Adecuación de baños para el correcto funcionamiento al interior de las instalaciones. Cambio de cielo raso en la biblioteca municipal que por condiciones de deterioro en el tiempo se encuentra en riesgo de colapso.

**\*VIVERO MUNICIPAL:** Se requiere de una adecuación integral a la infraestructura, ya que actualmente se encuentra en abandono total, con fines de adecuación para la propagación de plantas y material vegetativo para proyectos que se encaminen desde la administración, de igual forma, darle un enfoque autosostenible con el fin de operativizar el vivero municipal. (")...

- IV. Que el día 28 de septiembre de 2022, la comunidad del Municipio de Zetaquirá, presenta queja a la Contraloría General de Boyacá, con el fin de revisar varios contratos ejecutados en las vigencias 2020, 2021 y 2022, dentro de los cuales se encontraba el contrato **SA-MC-MZ-005-2020**, cuyo objeto fue "Adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública municipal en el municipio de Zetaquirá".
- V. Que mediante memorando S.G. del 31 de enero de 2023 la Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, presenta solicitud de concepto técnico a la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, respecto de la denuncia D-22-055 del municipio de Zetaquirá.
- VI. Posteriormente, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales de la Contraloría General de Boyacá envía Informe Técnico DOOCVCA N° 030 del 15 de marzo de 2023, obrante a folios 73 a 91 del expediente, en donde se realiza visita y estudio minucioso de las obras a intervenir en el municipio de Zetaquirá, descritas en el contrato **SA-MC-MZ-005-2020**, de lo cual se concluye que la inversión realizada por el municipio para la intervención del vivero municipal por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4'195.911,89). M/CTE**, en sus ítems ejecutados presenta fallas estructurales, lo que conllevó a la pérdida de materiales como plástico y polisombra, que en el momento no permitieron que se cumpliera con los fines de dicha contratación, teniendo así el presunto detrimento fiscal por el valor ya referido. Adicionalmente, se adjunta evidencia fotográfica del estado para ese momento del vivero, obrante a folio 80 del expediente.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 7 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

- VII. Adicionalmente; en dicha visita fiscal realizada por la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, el Alcalde Municipal y el Secretario de Planeación, manifestaron la intención de realizar las acciones necesarias encaminadas a reparar, corregir y/o reponer los daños en suministros, estructuras metálicas y elementos respecto del vivero, en donde posteriormente mediante oficio del 3 de mayo de 2023 obrante a folios 143 - 147 del expediente, se complementa el informe técnico trasladado en donde se señala:


*...(") De acuerdo con lo indicado en archivo fotográfico, las obras y suministros ejecutados a la fecha, permiten observar que la estructura metálica se encuentra terminada, ítems que equivalen en porcentaje al 65% de la inversión a realizar por parte de los responsables fiscales, faltando únicamente el suministro e instalación de plástico para cubierta invernadero y polisombra negra (")...*

- VIII. Posteriormente, mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Obras Civiles y Valoración de Costos Ambientales, complementa por segunda vez el informe técnico DOOCVCA N° 030, información que reposa en el expediente a folios 153-156, indicando:

*...(") Como se puede observar sobre documentos, se confirma la ejecución de cada uno de los ítems descritos en los compromisos, de acuerdo con el material fotográfico allegado, en donde el municipio de Zetaquirá adelantó las acciones oportunas, orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos ante esta Contraloría (")...*

- IX. Adicionalmente, mediante Auto N° 229 del 25 de mayo de 2023 se avoca conocimiento y se apertura a Indagación Preliminar, allí se decretan pruebas de oficio, a fin de corroborar el cumplimiento del contrato en mención, de lo cual la personería municipal de Zetaquirá aporta lo siguiente:

- Certificación donde consta el cumplimiento a cabalidad de la adecuación del vivero respecto del faltante de la cubierta de plástico para invernadero y polisombra, así:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 8 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

## EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

En virtud del oficio de la Contraloría general de Boyacá fechado 30 de mayo de 2023 dentro de la referencia 20232100717, el suscrito personero municipal permite

### CERTIFICAR QUE:

se hizo el desplazamiento al lugar conocido como el vivero municipal donde se pudo constatar que, existe dos estructuras encerradas en mampostería, con un techo en perfiles metálicos cubierto con plástico para invernadero en excelente estado de una longitud de 100 metros lineales, es de agregar que se verifico que el lugar contaba con una entrada de agua funcionando y sin fugas.

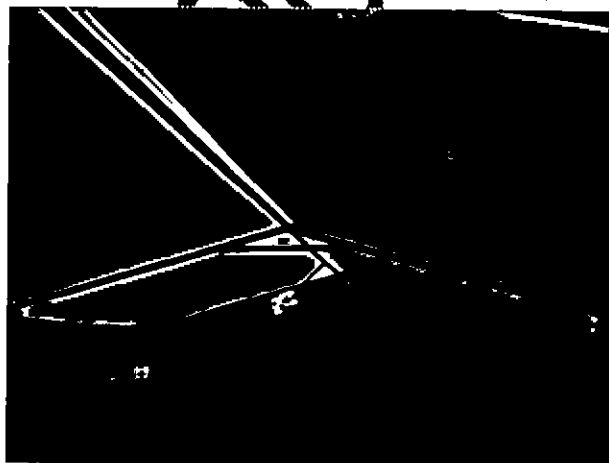
La presente se expide a los once días del mes de julio de 2023.


  
**JULIAN OSWALDO CRUZ LÓPEZ**

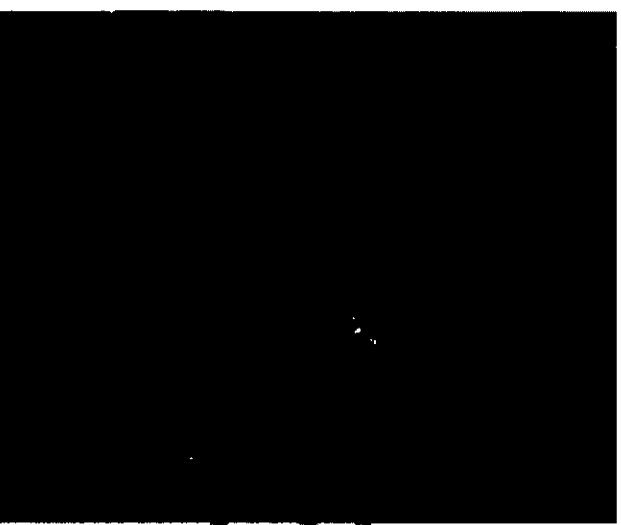
Personero Municipal

Imagen N° 01 tomada de las pruebas municipio

- Registro fotográfico en donde se evidencia el cumplimiento en un 100% de lo contratado para el vivero municipal, así:



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 9 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021




Imágenes tomadas de la inspección realizada por la personería municipal.

De conformidad con lo anterior, se tiene probado para la presente investigación el cumplimiento o cabalidad del contrato **SA-MC-MZ-005-2020** cuyo objeto fue "Adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública municipal en el municipio de Zetaquiré", por consiguiente, este despacho procederá a analizar el daño como elemento de la responsabilidad fiscal.

**CERTEZA DEL DAÑO**

Desde los principios generales de la responsabilidad fiscal es necesario destacar que el daño debe ser cierto. Se entiende que: "el daño es cierto cuando a los ojos del juez aparece como evidencia que la acción del agente ha producido o producirá una disminución patrimonial o moral al demandante". De ésta definición inmediatamente se destaca que el daño cierto puede ser pasado – ya ocurrió, o futuro va a suceder. La Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en Sentencia del 04 de abril de 1.998, Magistrado Ponente Doctor FERNANDO HINESTROSA, sostuvo sobre este requisito lo siguiente:

*<<Dentro del concepto y la configuración de la responsabilidad civil, es el daño un elemento primordial y el único común a todas las circunstancias, cuya trascendencia fija el*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 10 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01.
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

ordenamiento. De ahí que no se de responsabilidad sin daño demostrado, y que el punto de partida de toda consideración en la materia, tanto teórica como empírica, sea la enunciación, establecimiento y determinación de aquél, cuya falta resulta ineficaz cualquier acción indemnizadora. >>

De acuerdo con el anterior razonamiento jurídico, y con base en las pruebas legalmente recaudadas y allegadas dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, se llega a la conclusión que en este caso no se produjo daño patrimonial al Estado por las razones que a continuación se exponen;

Se confirma la ejecución de cada uno de los ítems descritos en el contrato **SA-MC-MZ-005-2020** celebrado entre el municipio de Zetaquirá y LUIS ANDRÉS PEDRAZA CHAPARRO, de lo mencionado anteriormente se concluye que no se configuran los elementos de responsabilidad fiscal, dado que el daño se ha desvirtuado con las pruebas allegadas y las solicitadas por este despacho, así mismo no se puede endilgar una conducta que se relacione con el daño debido a que se ejecutó en su totalidad el objeto contractual en el contrato **SA-MC-MZ-005-2020** motivo por el cual no es posible continuar con el proceso.

Así las cosas, se ordenará el archivo de la presente indagación preliminar conforme el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, que establece:

*"Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él."*


En mérito de lo expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría General de Boyacá,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ARCHÍVESE la indagación preliminar N° 021 -2023 adelantada ante el Municipio de ZETAQUIRA por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTAY CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4'195.911,89)**. M/CTE SIN INDEXAR la cual tenía como presuntos respetables a ; **OSCAR YAMID RAMÍREZ LÓPEZ** identificado con C.C N° 4.297.959, **JORGE ELIÉCER GALINDO LEÓN** identificado con C.C N° 1.058.058.204, y **LUIS ANDRÉS PÉREZ CHAPARRO** identificado con C.C N° 4.297.959; y a favor de la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, LA PREVISORA S.A. y HDI SEGUROS S.A., en su calidad de terceros civilmente responsables, de conformidad con lo estipulado en las normas enunciadas en la parte considerativa y en el artículo 16 de la ley 610 de 2000.

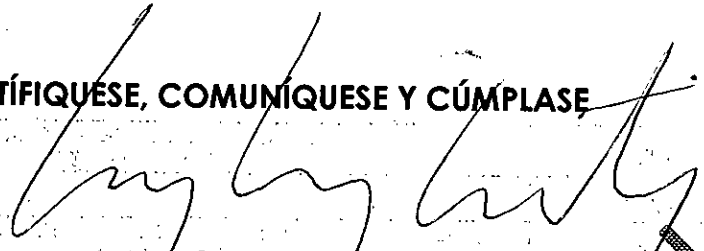
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra esta decisión **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** **Notifíquese** esta decisión de conformidad a artículo 106 de la ley 1474 de 2011, a:


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 11 de 11
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

1. OSCAR YAMID RAMÍREZ LÓPEZ
2. JORGE ELIÉCER GALINDO LEÓN
3. LUIS ANDRÉS PEDRAZA CHAPARRO
4. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
5. LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
6. HDI SEGUROS

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ**  
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal



**CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO**  
Asesor

ASEGURADORA

Proyectó: María Camila Sossa Cipagauta  
Revisó: Henry Sánchez Martínez  
Aprobó: Henry Sánchez Martínez

**DOCUMENTO OFICIAL**

